

DECRETO Nº 0605 NEUQUÉN, 30 MAY 2011

El Expediente OE Nº 4173-M-11 y la Nota Nº 24/11 producida por la Dirección Coordinación y Control Económico -Dirección Municipal de Transporte- Unidad de Control de Servicios Concesionados; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota mencionada se solicita el pago a la empresa INDALO S.A. del aporte extraordinario mensual de \$ 178.459,75, correspondiente al mes de mayo de 2011, conforme lo dispuesto en el Artículo 7°) de la Ordenanza N° 11951;

Que el Artículo 7°) de la Ordenanza N° 11951 establece un aporte económico mensual de carácter excepcional de \$ 178.459,75, como cifra fija e inamovible, a favor de la Concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén (INDALO S.A.), para mantener el actual nivel subsidiado de las tarifas correspondientes a estudiantes secundarios:

Que se cuenta con la intervención de la Unidad de Control de Servicios Concesionados y del señor Secretario de Infraestructura;

Que por Pase Nº 508/11, la División Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria-Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, adjunta Planilla SINCO con la Transacción Preventiva Nº 3700;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°) OTORGAR el aporte económico de carácter excepcional a favor de la empresa INDALO S.A., por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 178.459,75), correspondiente al mes de mayo de 2011, con el objeto de mantener el actual nivel subsidiado de las tarifas establecidas para los estudiantes secundarios de la ciudad de Neuquén; de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7°) de la Ordenanza

Dea. GRACIELA M. I. PEREZ Directora Municipal de Desperto Secretario de Cerdioncian y Secono.

Municipalidad de Nadquen

Nº 11951.-

ES COPIA

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, y de la Dirección Municipal de Transporte, a pagar a la empresa INDALO S.A., el monto que surge del presente, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ------ Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 4º) Registrese, publiquese y cúmplase de conformidad, dese a la ------ Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

FDO) BURGOS BIANCHI GAMARRA.-

Des GRANDELA SS. 1. PEREZ Lociona Montación de Despacho Lociona de Costánoción y Essentio

Publicación Beletin Oficial

Municipal Nº 1823

Fecha: <u>03 / 06 / 20/</u>